

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 37** *ACUERDO 26/2022, de 26 de mayo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de línea eléctrica para suministro de energía a la nueva estación de tratamiento de agua potable en Colmenar Viejo”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo, promovido por Canal de Isabel II, S. A.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2022, a propuesta del Director General de Urbanismo, de 18 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

##### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de línea eléctrica para suministro de energía a la nueva estación de tratamiento de agua potable en Colmenar Viejo”, promovido por Canal de Isabel II, S. A., que afecta a los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación prevista en el artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

##### Tercero

Remitir a la Dirección General de Aviación Civil el Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva, todo ello a los efectos previstos en la disposición adicional segunda, apartado 6, del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

##### Cuarto

Dar traslado del presente Acuerdo a Canal de Isabel II, S. A., y notificar el mismo a los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de mayo de 2022.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/11.019/22)

